

RESOLUCIÓN EXENTA N°:610/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 16/ 07/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y la Resolución Afecta TRA 240/31/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país China presentada por el establecimiento Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada N° LEEPP 06-23 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 40 con fecha 11-12-2013, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada, a través carta emitida por el Buro de Alimentos de GACC de China, del 14 de Junio de 2019

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada
RUT:	77.448.6305
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95,5, Sector El Vaticano, Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23
Mercado o País:	China

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacen Frigorífico	Cerdo	Alimentos congelados	
	Pollo	Alimentos refrigerados	
	Bovino Pavo Ovino	Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. El periodo de vigencia de la presente resolución es indefinido, a partir del día 3 de Julio del presente año.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**PAOLA GLORIA CONCA PRIETO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Constanza Andrea Ibañez Barra - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Raúl Hernández Butron - Representante Legal Precisa Frozen Storage & Services

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gov.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A2FB88B8B64A3FD38827DF5C0C7DB6CCD43CEE5A>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gov.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A2FB88B8B64A3FD38827DF5C0C7DB6CCD43CEE5A>